



LEY N° 691

SALUD PÚBLICA - PARTO HUMANIZADO: ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 25929, SOBRE OBLIGACIONES DE LAS OBRAS SOCIALES Y MEDICINA PREPAGA.

Sanción: 16 de Marzo de 2006.

Promulgación: 03/04/06 D.P. N° 1180.

Publicación: B.O.P. 10/04/06.

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en todos sus términos, a la Ley nacional 25.929 "Parto Humanizado".

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación deberá impulsar campañas de difusión de la presente ley, mediante los canales de comunicación masiva provinciales.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

